

Santiago, 31 de julio de 1978

Señor

PRESENTE

Estimado señor,

en nuestra condición de chilenos a quienes no es ni puede ser indiferente el destino de nuestra Patria, estamos hondamente preocupados de lo que ha de ser la próxima Constitución Política de la República y de la lentitud y reserva con que se verifica el proceso oficial de su preparación.

A comienzos de noviembre de 1973 se constituyó, por decisión gubernativa, una "Comisión para que estudie, elabore y proponga un anteproyecto de nueva Constitución Política y sus leyes complementarias". A fines de este mismo mes, se hizo público un documento en el que dicha Comisión anunció, con el beneplácito gubernativo, las "Metas y Objetivos Fundamentales, para la Nueva Constitución Política de la República".

Han transcurrido desde entonces más de cuatro años y medio y aún no se propone ningún anteproyecto de nueva Constitución. Hace poco meses se anunció que la Comisión entregaría su trabajo a la Junta de Gobierno el 21 de mayo último. Al llegar esa fecha, el plazo se prorrogó por tres meses. Según se ha anunciado al país en fuentes oficiales, una vez que ese anteproyecto esté listo, será sometido al estudio del Consejo de Estado -cuyas deliberaciones son secretas-; enseguida será examinado por la Junta de Gobierno y, una vez aprobado por ésta, se someterá a una consulta análoga a la del 4 de enero último.

Por tratarse de la norma fundamental llamada a regir la organización del Estado y la convivencia en el seno de la comunidad nacional, la futura Constitución Política compromete el interés de todos los chilenos. Por ello es base de su legitimidad y requisito indispensable para su vigencia pacífica, eficaz y perdurable, que sea el fruto del mayor consentimiento ciudadano posible de alcanzar. No basta para cumplir esta exigencia la formalidad de un plebiscito en que el pueblo sea llamado a ratificar un texto en cuya gestación no haya tenido parte y respecto del cual no existe alternativa, aún en el supuesto de que esa consulta se

efectúe mediante un procedimiento que la revista de las necesarias garantías.

En estas circunstancias, nos parece un deber ineludible e impostergable emprender el examen y debate de las ideas básicas que contribuyan a producir ese acuerdo democrático que ha de ser el fundamento de la futura institucionalidad. Es esta una tarea nacional que ningún sector puede monopolizar como de su exclusiva incumbencia, sino que compete a todos los chilenos, especialmente a quienes por sus conocimientos, su experiencia, su representatividad o su espíritu cívico, puedan aportar a ella alguna contribución importante.

Por nuestra parte, en el ánimo de no ser remisos en el cumplimiento de esta patriótica obligación, hemos decidido -a título personal y al margen de todo exclusivismo ideológico o partidista- abocarnos de inmediato a esta tarea e invitar a personas como Ud., de reconocidas convicciones democráticas a participar en este esfuerzo.

Al proceder de esta manera, lo hacemos en ejercicio del derecho esencial que el art. 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el art. 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -documentos ambos suscritos y ratificados por Chile-, reconocen a toda persona "a participar en el gobierno de su país" y "en la dirección de los asuntos públicos". Nuestro propósito no es otro que servir a Chile, concitando la más amplia participación de ciudadanos de variadas tendencias en el esfuerzo común de encontrar bases de acuerdo capaces de generar una solución democrática para nuestra patria.

A fin de evitar malentendidos que pudieran obstaculizar el éxito de nuestro trabajo y prestarse a interpretaciones erróneas, insistimos en la orientación definitivamente democrática del esfuerzo que proponemos. Para mayor claridad a este respecto, nos parece necesario enunciar desde luego algunos criterios básicos dentro de cuyo ámbito pensamos que deben buscarse las fórmulas de general aceptación :

1. Creemos que la Nueva Institucionalidad debe inspirarse en los principios que orientaron la evolución política de Chile hasta convertirla en motivo de orgullo nacional y de prestigio internacional, buscando en la historia y en la realidad presente tanto las causas del proceso que culminó en la ruptura de nuestra tradición, como los cambios que permitan su pronto y perdurable resurgimiento.

Concebimos la Nueva Institucionalidad como una reforma, profunda y realista, de la que rigió por tantos años e hizo crisis en 1973. Sus objetivos deben ser el establecimiento en Chile de un régimen democrático cuya solidez resulte del apoyo que le dé la mayoría ciudadana en el marco de una Constitución libremente aprobada por ella y que, junto con expresar los valores de la tradición republicana chilena, afiance su legitimidad en el eficaz cumplimiento de las aspiraciones de justicia, libertad y paz que animan a nuestro pueblo.

2. Consecuentemente, pensamos que los principios de soberanía popular, reconocimiento y garantía de los derechos del hombre, pluralismo, separación de los Poderes Públicos y Estado de Derecho, con sagrados durante más de siglo y medio como bases esenciales de la democracia constitucional chilena, deben no sólo ser reconocidos, sino además, perfeccionados y robustecidos.

Afirmar que la soberanía reside en el pueblo significa primordialmente reconocerle el derecho a gobernarse, tanto mediante la elección periódica de sus mandatarios por sufragio universal, libre, secreto e informado, cuanto mediante la decisión por la propia ciudadanía de los asuntos de mayor trascendencia colectiva.

Proclamar la plena vigencia de los derechos humanos significa no sólo enunciarlos como declaraciones solemnes, sino admitir que ellos constituyen límites al Poder Estatal, de tal modo que ninguna autoridad pueda ejercer sus atribuciones, vulnerando esos derechos y que siempre haya recursos jurisdiccionales expeditos para hacerlos respetar y para sancionar sus posibles violaciones. Significa, también que el Estado se empeñe en promover condiciones que los hagan reales para todos.

Querer una sociedad pluralista y no totalitaria significa reconocer la legítima existencia en el seno de la comunidad nacional de diversas tendencias espirituales e ideológicas y aceptar la autonomía de los cuerpos intermedios entre los individuos y el Estado, sobre la base del respeto irrestricto a los derechos humanos y la exclusión de la violencia como método de acción social.

Sostener la separación de los Poderes Públicos significa distribuir el ejercicio de las distintas funciones inherentes a la autoridad estatal en órganos diversos, naturalmente llamados a colaborar entre sí y, al mismo tiempo, a controlarse recíprocamente.

Afirmar la vigencia del Estado de Derecho significa regular la convivencia social por normas jurídicas generales gestadas por voluntad popular y obligatorias para todos, tanto gobernados como gobernantes, excluir la arbitrariedad y proscribir la violencia y los métodos de fuerza como acciones delictuosas.

No puede concebirse la efectiva instauración de un Estado de Derecho sin una moderna y eficaz regulación de las funciones del Poder Judicial. A este corresponde la misión fundamental de garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos y de asegurar a todos los habitantes del país el acceso a la justicia. Para ello debe disponer de plena independencia y de elementos humanos e instrumentos materiales idóneos y adecuados, lo que exige adoptar las providencias conducentes que la experiencia vivida aconseja.

3. Pensamos, también, que no hay verdadera democracia donde no existe una opinión pública alerta permanentemente alimentada por el ejercicio amplio y responsable de las libertades de información y de opinión, y donde los ciudadanos no puedan organizarse libremente en partidos políticos para participar en el gobierno nacional. Estatutos jurídicos cuyas bases fundamentales sean consagradas en la Constitución deben regular la organización y funcionamiento de los partidos políticos y de los medios de comunicación social.

4. Por otra parte, creemos indispensable que los mecanismos institucionales garanticen la autonomía a los gremios y demás organizaciones representativas de los sectores económico sociales, y les reconozcan cauces adecuados de participación oportuna y eficaz en la definición de las políticas y solución de los problemas que les atañen.

5. Necesario es, también, que la Constitución defina con claridad la misión de las Fuerzas Armadas de velar por la seguridad interna y externa del país, precisando las atribuciones que le correspondan para desempeñarla eficazmente, dentro de su carácter profesional, jerárquico, disciplinado y no deliberante, como asimismo, su integración en los demás aspectos de la vida nacional y en especial su participación en las tareas del desarrollo económico-social.

6. La Constitución debe, también, establecer las bases orgánicas y funcionales de la Administración del Estado para conseguir su máxima eficiencia, procurar su descentralización y hacer efectiva la participación en ella de la comunidad, especialmente en los niveles regional y local.

7. Para asegurar la estabilidad y eficacia de la nueva institucionalidad, creemos que es igualmente necesario buscar el mayor acuerdo posible de alcanzar sobre cuál ha de ser la función del Estado en el orden económico-social, cuál el régimen de la propiedad y el de las empresas y cuáles las bases esenciales del sistema económico.

Reconocemos que es en estas materias donde son mayores las dificultades para lograr un consenso; pero pensamos que un imperativo patriótico nos exige a los chilenos hacer un esfuerzo muy serio y realista para superar diferencias doctrinarias y postergar aspiraciones sectoriales en aras del acuerdo indispensable para que la futura institucionalidad democrática se construya sobre bases sólidas.

8. Como única manera de responder a las exigencias de justicia y participación propias de nuestro tiempo, la nueva institucionalidad deberá establecer una Democracia Social, que no sólo procure realizar concretamente los derechos civiles y políticos, sino también los económicos, sociales y culturales consagrados en solemnes instrumentos internacionales de que Chile es suscriptor, especialmente el derecho al trabajo y a la organización sindical, a una vida digna, a la salud, a la vivienda, a la educación, a la cultura y a la seguridad social. Con el mismo fin, deberá establecer vías efectivas de participación del pueblo organizado en la gestión del bien común.

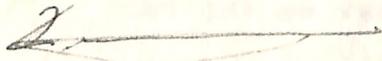
9. Finalmente, pensamos que es, además, estrictamente necesario, buscar el consenso acerca de los rasgos fundamentales de la etapa de transición hacia la futura institucionalidad democrática. Es un hecho evidente que éste no surgirá de improviso, sino como resultado de un proceso en que las Fuerzas Armadas, que actualmente desempeñan el poder político, tendrán importante participación. Para que la transición sea pacífica y conduzca a un régimen democrático, requerirá el perfeccionamiento de un Gran Acuerdo Nacional al que todos los sectores sometan su conducta hasta que la nueva institucionalidad llegue a estar suficientemente consolidada.

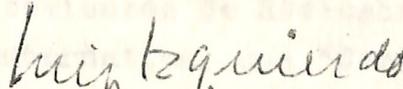
Convencidos de la imperiosa necesidad de promover el más amplio diálogo entre los chilenos sobre estas materias, como paso indispensable para abrir camino a la institucionalidad democrática, lo invitamos formalmente a incorporarse a los equipos de trabajo que para este efecto estamos constituyendo.

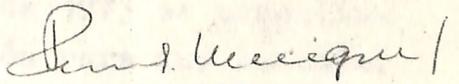
La idea es que sobre cada uno de los tópicos involucrados se realicen sesiones de mesa redonda, sobre la base de relaciones prepa-

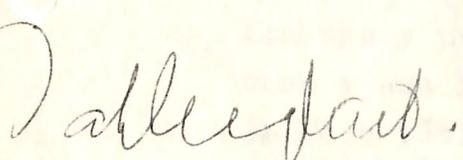
radas por especialistas calificados. Las conclusiones que se obtengan serían divulgadas como una contribución para formar conciencia en la opinión nacional. Si como fruto de este esfuerzo se alcanzaran las bases de acuerdo que anhelamos, se facilitaría la elaboración de un proyecto de Constitución Política susceptible de proponerse al país como una alternativa democrática.

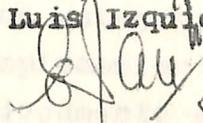
Seguros de su patriótico interés en esta iniciativa y en la esperanza de contar con su importante colaboración, lo saludan atentamente,

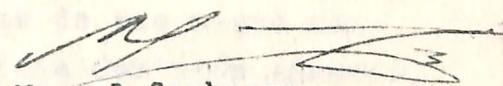

René Abeliuk M.

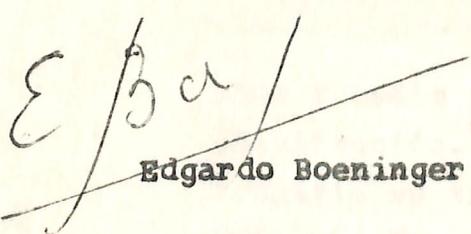

Luis Izquierdo

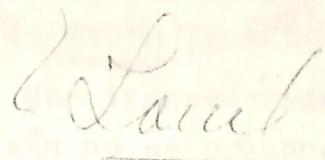

Pedro J. Rodríguez

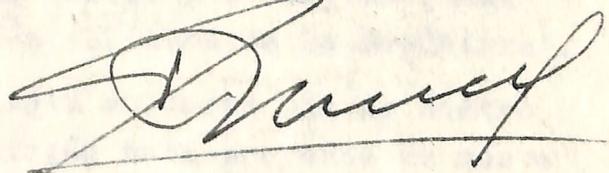

Patricio Aylwin A.

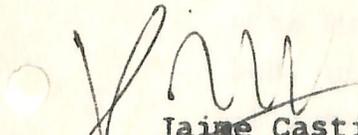

Eduardo Jara

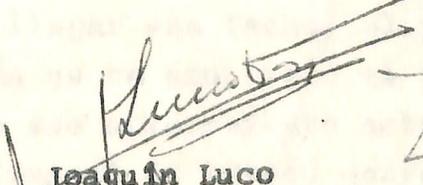

Manuel Sanhueza

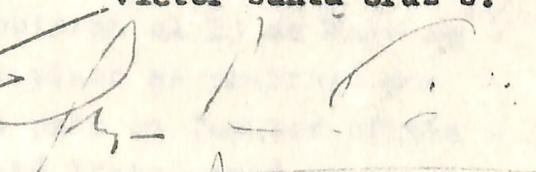

Edgardo Boeninger

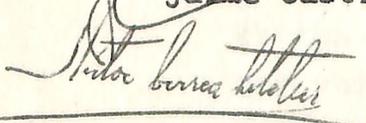

Eduardo Long A.

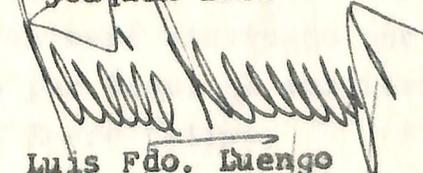

Víctor Santa Cruz S.

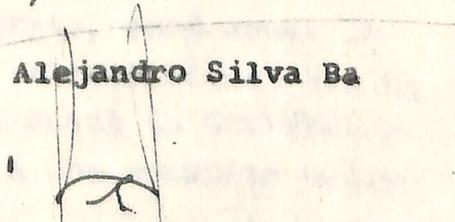

Jaime Castillo V.

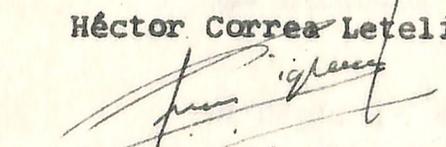

Joaquín Luco

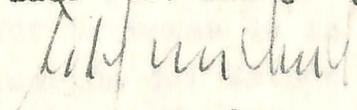

Alejandro Silva Ba

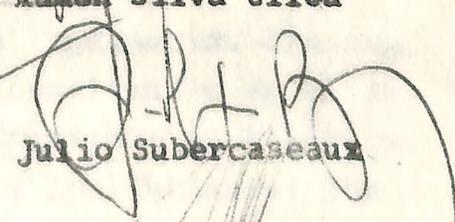

Héctor Correa Letelier

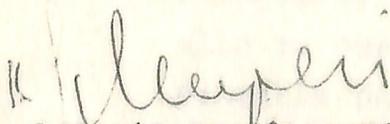

Luis Fdo. Luengo


Ramón Silva Ulloa

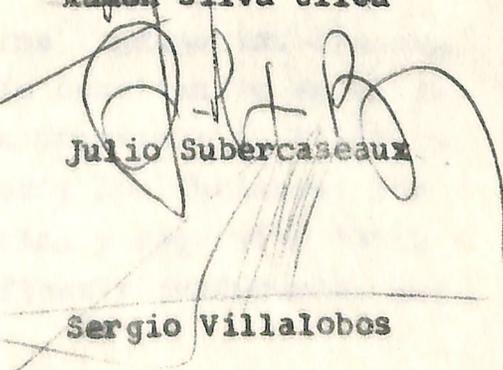

Juan Agustín Figueroa

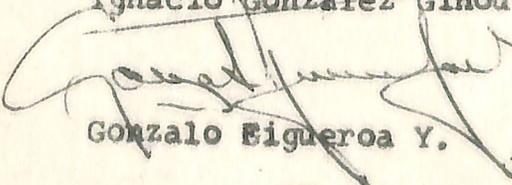

Alberto Naudon

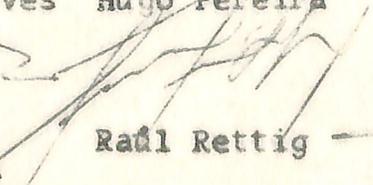

Julio Subercaseaux


Ignacio González Gihouves


Hugo Pereira


Sergio Villalobos


Gonzalo Figueroa Y.


Raúl Rettig


Fernando Castillo V.

Santiago, ~~de Julio de 1978.~~

Señor

PRESENTE

Estimado señor,

En nuestra condición de chilenos a quienes no es ni puede ser indiferente el destino de nuestra Patria, estamos hondamente preocupados de lo que ^{ha de ser} ~~será~~ la próxima Constitución Política de la República y de la lentitud y el ^{reserva} ~~sigilo~~ con que se verifica el proceso oficial de su preparación.

A comienzos de Noviembre de 1973 se constituyó, por decisión gubernativa, una "Comisión para que estudie, elabore y proponga un anteproyecto de nueva Constitución Política y sus leyes complementarias". A fines de ese mismo mes, se hizo público un documento en el que dicha Comisión anunció, con el beneplácito gubernativo, las "Metas y Objetivos Fundamentales, para la Nueva Constitución Política de la República".

Han transcurrido desde entonces más de cuatro años y medio y aún no se propone ningún ante-proyecto de nueva Constitución. Hace pocos meses se anunció que la Comisión entregaría su trabajo a la Junta de Gobierno el 21 de Mayo ^{último} ~~pasado~~. Al llegar esa fecha, el plazo se prorrogó por tres meses. Según se ha anunciado al país en fuentes oficiales, una vez que ese anteproyecto esté listo, será sometido al estudio del Consejo de Estado -cuyas deliberaciones son secretas-; enseguida será examinado por la Junta de Gobierno y, una vez aprobado por ésta, se sometería a una consulta análoga a la del 4 de Enero último.

Por tratarse de la norma fundamental llamada a regir la organización del Estado y la convivencia en el seno de la comunidad nacional, la futura Constitución Política compromete vitalmente el interés de todos los chilenos. Por ello es base ~~primordial~~ de su legitimidad y requisito indispensable para su vigencia pacífica, eficaz y perdurable, que

9

sea el fruto del mayor ~~consenso~~ ^{consentimiento} ciudadano posible de alcanzar. No basta para cumplir esta exigencia la formalidad de un plebiscito en que el pueblo sea llamado a ratificar un texto en cuya gestación no haya tenido parte y respecto del cual no exista alternativa, aún en el supuesto de que ^{esa consulta} se efectúe ~~con la debida seriedad,~~ ^{mediante un procedimiento que la revista de las necesidades gerenciales.}

En estas circunstancias, nos parece un deber ineludible e impostergable emprender el examen y debate de las ideas básicas que contribuyan a producir ese ~~consenso~~ ^{acuerdo} democrático que ha de ser el fundamento de la futura institucionalidad. Es esta una tarea nacional que ningún sector puede monopolizar como de su exclusiva incumbencia, sino que compete a todos los chilenos, especialmente a quienes por sus conocimientos, su experiencia, su representatividad o su espíritu cívico, puedan aportar a ella alguna contribución importante.

Por nuestra parte, en el ánimo de no ser remisos en el cumplimiento de esta patriótica obligación, hemos decidido -a título personal y al margen de todo exclusivismo ideológico o partidista- abocarnos de inmediato a esta tarea, e invitar a Ud., ~~lo mismo que a otros profesores universitarios, profesionales, dirigentes sindicales y de organizaciones sociales, empresarios y hombres públicos, de reconocidas convicciones democráticas,~~ ^{a participar en este esfuerzo.} a participar en este esfuerzo.

Al proceder de esta manera, lo hacemos en ejercicio del derecho esencial que el art. 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el art. 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -documentos ambos suscritos y ratificados por Chile-, reconocen a toda persona "a participar en el gobierno de su país" y "en la dirección de los asuntos públicos". Nuestro propósito no es otro que servir a Chile, concitando la más amplia participación de ciudadanos de variadas tendencias en el esfuerzo común de encontrar bases de ~~consenso~~ ^{acuerdo} capaces de generar una ~~alternativa~~ ^{solución} democrática para nuestra patria.

A fin de evitar malentendidos que pudieran obstaculizar el éxito de nuestro trabajo y prestarse a inter

pretaciones ~~antejadas~~^{corrientes}, insistimos en la orientación defini
damente democrática del esfuerzo que ~~proponemos~~^{emprendemos}. Para mayor
claridad a este respecto, nos parece necesario enunciar des-
de luego algunos ~~lineamientos~~^{critérios} básicos ~~generales~~ dentro de cu
yo ámbito pensamos que deben buscarse ~~las fórmulas de consen~~
~~so~~: *general aceptación*:

1. Creemos que la Nueva Institucionalidad de
be inspirarse en los principios que orientaron la evolución
política de Chile hasta convertirlo en motivo de orgullo na-
cional y de prestigio internacional, buscando en la historia
y en la realidad presente tanto las causas del proceso que
culminó en la ruptura de nuestra tradición, como los cambios
que permitan su pronto y perdurable resurgimiento.

Concebimos la Nueva Institucionalidad como
una reforma, profunda y realista, de la que rigió por tantos
años e hizo crisis en 1973. Sus objetivos deben ser el ~~esta~~
~~blecimiento~~ en Chile de un régimen democrático cuya solidez
resulte del apoyo que le dé la mayoría ciudadana en el marco
de una Constitución libremente aprobada por ella y que, jun-
to con expresar los valores de la tradición republicana chi-
lena, afiance su legitimidad en el eficaz cumplimiento de las
aspiraciones de justicia, libertad y paz que animan a nuestro
pueblo.

2. Consecuentemente, pensamos que los princi-
pios de soberanía ~~nacional~~^{popular}, reconocimiento y garantía de los
derechos del hombre, pluralismo, separación de los Poderes Pú-
blicos y Estado de Derecho, consagrados durante más de siglo
y medio como bases esenciales de la democracia constitucional
chilena, deben no sólo ser reconocidos, sino además, perfeccio-
nados y robustecidos.

Afirmar que la soberanía reside en ~~la Nación~~^{el pueblo}
significa ~~reconocer~~^{primordialmente} el derecho ~~del pueblo~~ a gobernarse, ~~a sí~~
~~mismo~~, tanto mediante la elección periódica de sus mandata-
rios por sufragio universal, libre, secreto e informado, cu
anto mediante ~~su directa decisión~~^{la decisión por la propia ciudadanía} de los asuntos de mayor tras-
cendencia colectiva.

Proclamar la plena vigencia de los derechos humanos, significa no sólo enunciarlos como declaraciones solemnes, sino admitir que ellos constituyen límites al Poder Estatal, de tal modo que ninguna autoridad pueda ejercer sus atribuciones, vulnerando esos derechos y que siempre haya recursos jurisdiccionales expeditos para hacerlos respetar y para sancionar sus posibles violaciones. Significa, también que el Estado se empeñe en promover condiciones que los hagan reales para todos.

Querer una sociedad pluralista y no totalitaria, significa reconocer la legítima existencia en el seno de la comunidad nacional de diversas tendencias espirituales e ideológicas y aceptar la autonomía de los cuerpos intermedios entre los individuos y el Estado, sobre la base del respeto irrestricto a los derechos humanos y la exclusión de la violencia como método de acción social.

Sostener la separación de los Poderes Públicos, significa distribuir el ejercicio de las distintas funciones inherentes a la autoridad estatal en órganos diversos, naturalmente llamados a colaborar entre sí y, al mismo tiempo, a controlarse recíprocamente.

Afirmar la vigencia del Estado de Derecho, significa regular la convivencia social por normas jurídicas generales gestadas por voluntad popular y obligatorias para todos, tanto gobernados como gobernantes, excluir la arbitrariedad y proscribir la violencia y los métodos de fuerza como acciones delictuosas.

No puede concebirse la efectiva instauración de un Estado de Derecho sin una moderna y eficaz regulación de las funciones del Poder Judicial. A este corresponde la misión fundamental de garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos y de asegurar a todos los habitantes del país el acceso a la justicia. Para ello debe disponer de plena independencia y de elementos humanos e instrumentos materiales idóneos y adecuados, lo que exige adoptar las providencias conducentes que la experiencia vivida aconseja.

9

3. Pensamos, también, que no hay verdadera democracia donde no existe una opinión pública ^{alerta} viva, permanentemente alimentada por el ~~amplio~~ ^{amplio y responsable} ejercicio de las libertades de información y de opinión, y donde los ciudadanos no pueden organizarse libremente en partidos políticos para participar en el gobierno nacional. Estatutos jurídicos ^{cuyas bases} de ~~ran-~~ ~~go constitucional~~ ^{fundamentales sean consagrados en la Constitución} deben regular la organización y funcionamiento de los partidos políticos y de los medios de comunicación social.

4. ^{Por otra parte,} Del ~~mismo modo,~~ ^{garanticen la autonomía} creemos indispensable que los mecanismos institucionales ~~reconozcan~~ ^{y les reconocen} a los gremios y de más organizaciones representativas de los sectores económico social, cauces adecuados de participación oportuna y eficaz en la definición de las políticas y solución de los problemas que les atañen.

5. Necesario es, también, que la Constitución defina con claridad la misión de las Fuerzas Armadas de velar por la seguridad ^{externa e interna} interna y externa del país, precisando las atribuciones que le correspondan para desempeñarla eficazmente, dentro de su carácter profesional, jerárquico, disciplinado y no deliberante, como asimismo, su integración en los demás aspectos de la vida nacional y en especial su participación en las tareas del desarrollo económico-social.

6. La Constitución debe, también, establecer las bases orgánicas y funcionales de la Administración del Estado para conseguir su máxima eficiencia, procurar su descentralización y hacer efectiva la participación en ella de la comunidad, especialmente en los niveles regional y local.

7. Para asegurar la estabilidad y eficacia de la nueva institucionalidad, creemos que es igualmente necesario buscar el mayor acuerdo posible de alcanzar sobre cuál ha de ser la función del Estado en el orden económico-social, cuál el régimen de la propiedad y el de las empresas y cuáles las bases esenciales del sistema económico.

Reconocemos que es en estas materias donde son mayores las dificultades para lograr un consenso; pero pensamos que un imperativo patriótico nos exige a los chile-

9

nos hacer un esfuerzo muy serio y realista para superar diferencias doctrinarias y postergar ~~legítimas~~ aspiraciones ^{sectoriales} en aras del acuerdo indispensable para que la futura institucionalidad democrática se construya sobre bases sólidas.

~~8. En el orden económico, nos atrevemos a sugerir las siguientes ideas en torno a las cuales parece viable la posibilidad de concitar opiniones :~~

~~a) como promotor y ejecutor del bien común, corresponde al Estado promover el desarrollo, procurar que la actividad económica se realice en un esquema de libertad, justicia y eficiencia, y producir servicios y bienes en áreas estratégicas, en las que exijan grandes inversiones y en las indispensables para atender necesidades de la población que no satisfaga el sector privado;~~

~~b) deben coexistir la propiedad privada y la propiedad pública. La primera ha de cumplir su función social y debe ser difundida ;~~

~~c) debe valorizarse y estimularse al trabajo como factor fundamental del desarrollo económico;~~

~~d) el sistema económico debe ser de libertad con planificación indicativa generada democráticamente, en la que tengan amplia participación los distintos agentes económico-sociales, con el fin de buscar consenso entre éstos respecto de las grandes tareas económicas y de los medios para alcanzarlos, manteniendo la estabilidad de las políticas; y~~

~~e) la organización del Estado debe orientarse hacia el desarrollo y ser profesionalizada y eficiente, separándose las funciones políticas de las técnico-productivas. Las medidas de política económica deben ser evaluadas constantemente para evitar crisis graves y encontrar oportunas rectificaciones.~~

8 9. Como única manera de responder a las exigencias populares de justicia y participación propias de nuestro tiempo, la nueva institucionalidad deberá establecer una Democracia Social, que no sólo procure realizar concretamente

9

los derechos civiles y políticos, sino también los económicos, sociales y culturales consagrados en solemnes instrumentos internacionales de que Chile es suscriptor, especialmente el derecho al trabajo y a la organización sindical, a una vida digna, a la salud, a la vivienda, a la educación, a la cultura y a la seguridad social. Con el mismo fin, deberá establecer vías efectivas de participación del pueblo organizado en la gestión del bien común.

9. Finalmente, pensamos que es, además, estrictamente necesario, buscar el consenso acerca de los rasgos fundamentales de la etapa de transición hacia la futura institucionalidad democrática. Es un hecho evidente que ésta no surgirá de improviso, sino como resultado de un proceso en que las Fuerzas Armadas, ^{que actualmente desocupan el} ~~actuales detentados del poder político,~~ ^{tendrán importante participación.} ~~han de desempeñar importante papel.~~ Para que la transición sea pacífica y conduzca a un régimen democrático, requerirá el perfeccionamiento de un Gran Acuerdo Nacional al que todos los sectores sometan su conducta hasta que la nueva institucionalidad llegue a estar suficientemente consolidada.

Convencidos de la imperiosa necesidad de promover el más amplio diálogo entre los chilenos sobre estas materias, como paso indispensable para abrir camino a la institucionalidad democrática, estamos constituyendo equipos de trabajo e invitando a incorporarse en ellos a numerosos compatriotas, representativos de diversas actividades nacionales y de variadas tendencias ideológicas, que participen de las inquietudes y convicciones democráticas expuestas en este documento.

La idea es que cada uno de los tópicos involucrados sea estudiado con participación de especialistas calificados y se realicen sesiones de mesa redonda que permitan recoger y aunar opiniones. Las conclusiones que se obtengan irán siendo divulgadas como una contribución para formar conciencia en la opinión pública sobre esta materia tan trascendental. Si como fruto de este esfuerzo se alcanzaren las bases de acuerdo que anhelamos, se facilitaría enormemente la posibilidad de gestación democrática de una Constitución Política que sea fruto de la voluntad libre y conciente del pueblo de Chile, capaz de asegurar la vigencia perdurable de un régimen de convivencia pacífica con